República de Chile
Provincia de Linares

ORDENA PAGO A SOCIEDAD CHILENA DE AUTORES E INTÉRPRETES MUSICALES.

DECRETO EXENTO Nº 2189 **/**

Parral 27 ABR 2023

VISTOS:

a. La ley Nº 19.880, que establece bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
b. Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
c. Lo establecido en la ley Nº 17.336 sobre Propiedad Intelectual.
d. Lo establecido en la ley Nº 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
e. El Decreto Exento Nº 6833, de fecha 19 de diciembre de 2018, por el cual se aprueba el convenio de Conectividad y Prestación de Servicios, entre el Servicio de Registro Civil e Identificación y la Ilustre Municipalidad de Parral.
f. La Sentencia definitiva de fecha 10 de Junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
g. Acta de Proclamación de fecha 16 de Junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
h. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de Junio del 2021.
i. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto Nº 1.282 del 29 de Junio del 2021.
j. Los correos electrónicos de fecha 22 de marzo de 2023, enviados por doña Marta Henríquez Ávila, Ejecutiva de Licencias, de la Sociedad Chilena de Autores e Intérpretes Musicales.
k. El acuerdo sin número, sobre Tarifas Generales de la Sociedad Chilena del Derecho de Autor (SCD), acordadas por su Consejo Directivo en Sesión de Fecha 3 de Febrero de 1993, y publicadas en el diario oficial con fecha 13 de febrero de 1993.

CONSIDERANDO:

1) Que la Ilustre Municipalidad de Parral, desarrolló los siguientes eventos durante el año 2022 y el transcurso del presente año 2023, en las fechas y por los días que a continuación se indican:

Eventos	Fechas de realización	Duración
Fiestas Patrias año 2022	16 al 19 de septiembre de 2022	4 días
Fiesta de la cerveza año 2022	14 al 18 de diciembre de 2022	5 días
Semana Parralina año 2023	01 al 04 de febrero de 2023	4 días
Aniversario de Parral año 2023	24 al 28 de febrero de 2023	5 días
Día de la Mujer año 2023	08 de marzo de 2023	1 día

2) Que el párrafo I del título V de la ley Nº 17.336, establece los derechos patrimoniales de los artistas sobre sus obras, y en particular establecen en su art. 20, señala la autorización de uso, y la remuneración o retribución patrimonial que se puede cobrar por la misma.
3) Que, la SCD, es una entidad de gestión colectiva de derechos de autor, autorizada para ello mediante resolución Nº 3891, del Ministerio de Educación, publicada en el Diario Oficial de 10 de Octubre de 1992.
4) Que dentro de los artistas que se presentaron en los eventos antes indicados, así como también, las obras musicales reproducidas en los mismos eventos, se encuentran miembros o asociados de la entidad de gestión colectiva de derechos de autor SCD. Asimismo, el art. 100 inciso 3º de la ley Nº 17.336, establece que *" las tarifas serán fijadas por las entidades de gestión, a través del órgano de administración previsto en sus Estatutos, y regirán a contar de su publicación en el Diario Oficial".*
5) Que, revisado el tarifario de derechos, aprobados y publicados por la SCD en el diario Oficial, con fecha 13 de febrero de 1993, y cuyos valores actualizados, para eventos al aire libre o en la vía pública gratuitos, naturaleza que comparten todos los eventos realizados por la municipalidad y

Dieciocho 720, Parral VII Región del Maule – Fono 73 2 751535 – www.parral.cl

antes individualizados, se rige por los siguientes valores: a) En Municipios de hasta 10.000 habitantes: $ 33.709,26; b) De 10.001 a 15.000 habitantes: $ 56.181,09; c) De más de 15.000 habitantes: $ 78.668,52; y d) Capitales de Provincia y de Regiones: $ 123.621,47.

6) Que, la comuna de Parral se encuentra en el 3er rango de precios antes indicado, por lo que el valor diario a pagar, por cada día de evento es de $78.668,52, y el total por 19 días de eventos realizados, da un valor total, aproximado de $1.494.702.
7) Que se tomó contacto don doña Marta Henríquez Ávila, Ejecutiva de Licencias, de la Sociedad Chilena de Autores e Intérpretes Musicales, quien señala que el valor total a pagar por la totalidad de los eventos indicados en el Nº 1 de estos considerandos, es la suma de $944.028, exento de IVA.
8) Que, consultado por el valor inferior, se indica que, pagando sin previo requerimiento de cobranza, es política de la SCD, el efectuar un descuento, del pago total.
9) Que, estando contemplado en una ley de la república, queda clara la naturaleza de derecho o tasa que posee este pago, por lo tanto, esta institución se encuentra obligada, por la ley Nº 17.336 al pago de estos derechos, toda vez que hizo uso efectivo de creaciones artísticas o intelectuales que dan origen a la contraprestación pecuniaria establecida en la ley, y que de no hacerlo, aquello provocaría un enriquecimiento ilícito o carente de causa, lo cual propugna con el espíritu general de la legislación chilena y con la Jurisprudencia de la Contraloría General de la República (dictámenes Nº. 76.722, de 2015, y 68.930, de 2016).
10) En consecuencia, se procederá a cancelar el valor antes indicado a la SCD, en la forma que se señalará a continuación, pues existe certeza de la realización de los eventos, así como de la obligación legal de pagar estas tasas o derechos.

D E C R E T O:

I. **PÁGUESE,** a la **SOCIEDAD CHILENA DE AUTORES E INTÉRPRETES MUSICALES (SCD) RUT Nº 71.387.800-6**, la suma de $944.028, exentos de IVA, por concepto de derechos patrimoniales de autor.

II. **ESTABLÉZCASE,** que el pago será efectuado mediante transferencia electrónica a la cuenta corriente de la Sociedad Chilena de Autores e Intérpretes Musicales RUT Nº 71.387.800-6, del Banco Crédito e Inversiones (BCI), Número 13229320, debiendo remitirse copia del comprobante al correo electrónico mhenriquez@scd.cl.

III. **ÍMPÚTESE**, el gasto que representa el presente acto administrativo a la ITEM 215.22.12.005.000.000 (1-1-1) *"Derechos y Tasas"*.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARÍA MUNICIPAL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

SIGNIFLOW.COM

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL ALCALDESA

SIGNIFLOW.COM

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

PRU/ARC/ogr
DISTRIBUCION:

a. Oficina de Partes I. Municipalidad de Parral.
b. Dirección de Administración y Finanzas, I. Municipalidad de Parral. (paulina.manriquez@parral.cl)
c. Dirección de Control Ilustre Municipalidad de Parral. (enrique.gomez@parral.cl)
d. Unidad de Relaciones Públicas (olga.galvez@parral.cl)

UNIDAD DE RELACIONES PÚBLICAS
OLGA GALVEZ RESTREPO
SIGNIFLOW.COM
REVISOR